DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE FONDOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2017:

FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS

INDICE CAMBIAR

1.	FUNCIONES QUE DESARROLLA	_ pag	3	
2.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	_ pag	3	
3.	PROYECTOS	pag	7	
4.	NORMATIVA DE APLICACIÓN	_ pag 1	10	
5.	SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS	pag 1	2	
6.	CONVENIO CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	pag 1	4	
7.	CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	pag 1	4	
8.	RETRIBUCIONES PERCIBIDAS ANUALMENTE POR ALTOS CARGOS	SY	MÁXIN	MOS
	RESPONSABLES DE LA ENTIDA	pag 1	.5	
9.	BALANCE ANUAL DE LA ENTIDAD 2017	oag 15		
10.	BALANCE TOTAL DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	oag 16		
11.	PORCENTAJE DE LAS AYUDAS RESPECTO AL PRESUPUESTO A	NUAL	DE	LA
	ENTIDADpag	g 17		
12.	CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDADp	ag 17		

1. FUNCIONES QUE DESARROLLA

El <u>Banco de Alimentos de Asturias nace</u>, como asociación, en el año 1997 tomando en el año 2000 la forma jurídica de "Fundación Banco de Alimentos de Asturias". 10 patronos gestionan y dirigen la Fundación y es el VOLUNTARIADO el motor de la entidad y los responsables de llevar a cabo los diferentes proyectos y actividades.

La "Fundación Banco de Alimentos de Asturias" es una entidad sin ánimo de lucro de ámbito regional, declarada de "Interés General "e inscrita en el registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias con N° AS-035, por resolución de la Consejería de Asuntos Sociales en fecha 05/05/2000 y publicada en el BOPA del 25/05/2000. N° de Identificación fiscal: G = 33660580.

La sede social de la entidad está ubicada en la calle Covadonga nº 10 de Oviedo y la institucional o central de la actividad sita en el Polígono Industrial Argame calle Fayona parcela 19 en Argame Morcín

FINES DE LA ENTIDAD

- ✓ Lucha contra el despilfarro de alimentos
- ✓ Recuperación de productos alimenticios para su posterior distribución entre familias y/o personas en situación o riesgo de exclusión social.
- ✓ Sensibilización ante el hambre y la malnutrición cerca de nuestro entorno
- ✓ Ser un espacio para que la sociedad pueda trabajar a favor de las personas con necesidades promoviendo la justicia social, a través de la figura del voluntariado

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La organización de la entidad se ajusta al esquema establecido en el régimen fiscal de Fundaciones siguiendo criterios de eficacia empresarial a pesar del carácter benéfico de la entidad.

La Fundación está gestionada y dirigida por un Patronato; constituido por 11 personas, 10 patronos y 1 secretario- no patrono.

El Patronato cuenta con el asesoramiento de la Coordinadora General de la entidad

Relación nominal de los Sres. Patronos:

- ✓ Sr. D. Bernardo Sopeña Solares, Presidente
- ✓ Sra. Dña. Josefa Cañadas Valverde, Vicepresidenta
- ✓ Sr. D. Juan Luis Núñez López,
- ✓ Sr. D. Antonio Alcalde de Julián
- ✓ Sr. D. Bernardino Alonso Miranda
- ✓ Sr. D. Gonzalo Álvarez Rodríguez
- ✓ Sr. D. Javier Brea Pastor
- ✓ Sr. D. Jesús Garriga Coma
- ✓ Sra . Dña. Nieves de Miguel Martínez
- ✓ Sr. D. Ramón Rodríguez Samoana
- ✓ Sr. D. Juan José Cima Prado, Secretario no patrono

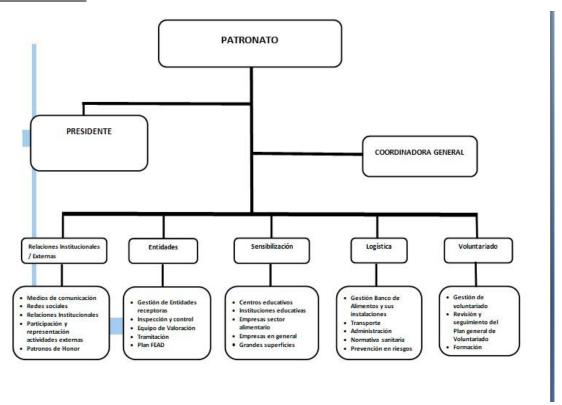
Perfil y trayectoria profesional de cada miembro del Patronato

Nombre	Estado actual	Estudios	Profesión	Edad
D. Bernardo Sopeña Solares	Jubilado	Estudios de Magisterio Plan 1967	36 años dedicados a la enseñanza pública,16 de ellos ejerciendo cargos de director en Centros Educativos. Experiencia en Educación para Adultos y colaborador en Centros de Profesorado	70 años
Dña. Josefa Cañadas Valverde	Parada	Bachiller superior y estudios de Auxiliar de Enfermería y administrativos	4 años labores administrativos en empresa de logística10 años en funciones de auxiliar de enfermería en empresas del sector	61 años

			privado y público	
D.Juan Luis Núñez López,	Activo	Estudios Ingeniería 28 años en funciones de Dirección técnica industrial comercial en empresas de alimentación/ bebidas Empresario		60 años
D. Antonio Alcalde de Julián	Jubilado	Estudios Primarios 40 años como responsable de 8 mantenimiento en una empresa de con construcción/ grúas torres		81 años
D. Bernardino Alonso Miranda	Jubilado	Maestro de Enseñanza Pública y Licenciado en Geografía e Historia	40 años docencia ininterrumpida en la Enseñanza Pública	67 años
D. Gonzalo Álvarez Rodríguez	Jubilado	Licenciado en Derecho	22 años de ejercicio libre de abogado	51 años
D. Javier Brea Pastor	Activo	Ingeniero Agrónomo	27 años de profesión libre en la Ingeniería Agrícola. Gerente de empresas actividades de la ingeniaría agronómica y jardinería	52 años
D. Jesús Garriga Coma	Jubilado	Estudios Primarios	20 años como empresario de la Pasteleria	87 años
Dña. Nieves de Miguel Martínez	Activo	Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales. Masters en Derecho Financiero y tributario	Desde el año 1996 hasta la actualidad Experto Docente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias	47 años

D. Ramón	Jubilado	Estudios	de	17 años dedicado a la enseñanza	68 años
Rodríguez Samoana		Magisterio 1967	plan	10 años labores administrativas en empresa familiar	
Sr. D. Juan José Cima Prado, Secretario no patrono	Jubilado	Estudios universitarios Diplomatura Informática Gestión	de	44 años empleado de Banca	63 años

ORGANIGRAMA



Responsables de área

Área	Nombre de la persona responsable
Relaciones institucionales	D. Bernardo Sopeña Solares
Entidades Receptoras	Dña. Josefa Cañadas Valverde
Sensibilización	D. Bernardino Alonso Miranda

Logística	D. Ramón Rodríguez Samoana
Voluntariado	Dña. Nieves de Miguel Martínez

<u>Coordinadora</u> de la entidad: Dña. María Velasco Muñiz (Técnico): Diplomada en Trabajo Social, Modulo superior en Animación Sociocultural y Masters en gestión y dirección de Ong y Fundaciones. 16 años de experiencia en el sector. 41 años.

El patronato ha constituido cuatro <u>comisiones</u> para la mayor coordinación y gestión diaria de la entidad:

- ✓ Económica constituida por: D. Bernardo Sopeña Solares, D. Jesús Garriga Coma y Doña María Velasco Muñiz
- ✓ Convenios/Marca constituida por: D. Bernardo Sopeña Solares, D. Josefa Cañadas Valverde, D. Bernardino Alonso Miranda y Doña María Velasco Muñiz
- ✓ Disciplina: D. Bernardo Sopeña Solares, D. Jesús Garriga Coma, D. Ramón Rodríguez Somoano y Doña María Velasco Muñiz
- ✓ Obras y Mantenimiento: D. Ramón Rodríguez Somoano, D. Antonio Alcalde de Julián y Doña María Velasco Muñiz

Nota: Actualización del 29 de junio de 2018

3. PROYECTOS

PROYECTO DE REPARTO DE ALIMENTOS:

Objetivos del proyecto:

- ✓ Aprovechamiento de donaciones y excedentes alimentarios.
- ✓ Lucha contra el despilfarro de alimentos
- ✓ Reparto entre entidades sociales.

Para poder trabajar en estos objetivos se han elaborado las siguientes actuaciones:

- ✓ Reparto de alimentos a entidades benéficas, sociales y asistenciales del Principado de Asturias.
- ✓ Envío de cajas de emergencia social:
- ✓ Intervención con menores en riesgo de exclusión social:
- ✓ Reparto de alimentos procedente del Plan de ayuda alimentaría de la UE

- ✓ Aprovechamiento de excedentes de fruta y verduras en Mercasturias
- ✓ SIVALE, recuperación de productos elaborados

Recursos humanos del proyecto:

- ✓ Patronato: 10 patronos y un secretario no patrono.
- ✓ Personal laboral: Coordinadora y dos auxiliares administrativos
- ✓ Voluntariado fijo: 55

Recursos materiales:

- ✓ Nave de 4.000 metros cuadrados en el Polígono Espíritu Santo Oviedo, cedida por la empresa Alimerka hasta julio de 2017. A partir de esa fecha la sede central de la entidad fue instalada en el Polig Argame calle la Fayona parcela 19 de Morcín, nave cedida por la CAJA RURAL DE ASTURIAS
- ✓ Módulo de 150 metros cuadrados en Mercasturias, cedida por Mercasturias.
- ✓ Local de 150 metros cuadrados en Gijón, cedido por el Ayuntamiento de Gijon
- ✓ Dos furgonetas, un camión y una carretillas elevadoras
- ✓ Y todo el material logístico necesario para la estibación y manipulación de la mercancía.

✓

Recursos económicos:

Fondos propios, subvenciones públicas y privadas y convenios de colaboración

Resultados obtenidos:

Procedencia de los alimentos

KG GRAN RECOGIDA	224.500 kg
KG OBTENIDOS DE DONACIONES,	
OP KILO Y EXCEDENTS	985.505 KG
	785.015 kg
PLAN FEAD	
TOTAL	1.995.015 kg

Procedencia más detallada

	%
PLAN FEAD	42,0
PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE	7,0

FRUTAS UE	
DONACIONES EMPRESAS	
ALIMENTACIÓN	21,0
SIVALE	1,0
MERCASTURIAS	5,0
OP KILOS SUPERMERCADOS	6,0
MERMAS SUPERMERCADOS	1,0
OP KILO COLEGIOS	1,0
OP KILO EMPRESAS	2,0
BANCOS Y FESBAL	1,0
GRAN RECOGIDA	13,0
	100,0

Total entidades receptoras: 163

Total número de usuarios: 20.223

PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN:

Los objetivos marcados en este proyecto son:

- ✓ Promoción de la participación social
- ✓ Promoción de la sensibilización y concienciación social
- ✓ Motivación y dinamización del voluntariado
- ✓ Creación de redes sociales.

Para poder trabajar en estos objetivos se han elabora las siguientes actuaciones:

- ✓ Sensibilización en centros educativos
- ✓ Sensibilización en empresas
- ✓ Movilización y dinamización del voluntariado
- ✓ Operaciones kilo en centros comerciales y empresas

Recursos humanos:

- ✓ Patronato: 10 patronos y un secretario no patrono.
- ✓ Personal laboral: Coordinadora, y dos auxiliares administrativos
- ✓ Voluntariados fijos: 10 personas
- ✓ Voluntarios puntuales: 300 personas

Recursos materiales:

- ✓ Instalaciones del Banco de alimentos.
- ✓ Material administrativo y de oficina

Recursos económicos:

Fondos propios, subvenciones públicas y privadas y convenios de colaboración

Resultados obtenidos:

- ✓ A través del desarrollo del <u>Proyecto de sensibilización en las empresas</u> se está trabajando, en la actualidad, con 42 empresas del sector de la alimentación a través de la cesión y donación de productos alimentarios;
- ✓ El Banco de Alimentos cuenta con más de 3500 voluntarios (voluntariado fijo, ocasional y colaboradores puntuales) y la participación en operaciones kilo de más de 500 jóvenes organizados por centros educativos (Colegio Auseva Oviedo, Colegio Loyola Oviedo, Colegio Milagrosa Oviedo, Colegio Dulce Nombre de María de Oviedo, Colegio Ecolé, Colegio Corazón de María de Gijón, Colegio la Inmaculada, Colegio Santa María del Naranco, Colegio las Doroteas, y Colegio Público Principado de Avilés)
- ✓ A través de las diversas campañas de sensibilización realizadas en centros educativos, supermercados, centros comerciales y empresas privadas se conciencia a la población acerca de la importancia de la Justicia Social y la Participación Social.
- ✓ Como dato estadístico importante podemos destacar el hecho de que por cada euro dirigido al banco de alimentos evita la destrucción de 13 kg de alimentos.
- ✓ Se trabaja conjuntamente con otros organizaciones y administraciones públicas en la lucha contra la pobreza, lucha contra la malnutrición y el hambre, y la lucha contra el despilfarro de alimentos (Cogersa, EAPN, Alianza contra el hambre y la malnutrición en España, La Red de Inclusión del Ayuntamiento de Gijón....)
- ✓ Miembro del Consejo de voluntariado del Principado de Asturias, de la Alianza Nacional contra el Hambre y la Malnutrición en España, la Asociación Española de Fundaciones y la Federación Española de Bancos de Alimentos
- ✓ Respecto a la GRAN RECOGIDA organizada en noviembre de 2017 se han podido recaudar más de 224.500 kg entre las diversas operaciones kilos organizados en empresas, entidades, centros educativos, supermercados y particulares. Destacando la participación de más de 1.483 voluntarios.
- ✓ Convocado el IX Concurso de dibujo con el lema "Nos hace falta lo que a ti te sobra"

4. NORMATIVA DE APLICACIÓN

a) Fundación

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones
- Decreto 18/1996, de 23 de mayo, del Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés
 General del Principado de Asturias

b) Voluntariado

- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado
- Ley del Principado de Asturias 10/2001, de 12 de noviembre, de voluntariado

c) Económico - contable

- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos
- Ley 49/2003, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo

d) Laboral

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundico de la Ley de Estatuto de los trabajadores
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
- Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017

e) Protección de datos

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgáncia 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal
- Reglamento de la Unión Europea 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016

f) Prevención de riesgos

- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales

- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, por el que se regula el régimen de funcionamiento de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social

g) Transparencia y buen gobierno

 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS CONCEDIDAS A LO LARGO DEL AÑO 2017

ENTIDAD	IMPORTE	FINALIDAD	BENEFICIARIOS
			Personas en
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO,		Proyecto Reparto	situación o riesgo de
SUBVENCIÓN 2ºSEMESTRE	3.750,00	Alimentos	exclusión social
			Personas en
		Proyecto Reparto de	situación o riesgo de
		Alimentos/	exclusión social/
AYTO RIBERA DE ARRIBA	3.000,00	Sensibilización	Sociedad en general
PRINCIPADO DE ASTURIAS,			Personas en
CONSEJERIA DE BIENESTAR Y		Proyecto Reparto de	situación o riesgo de
DERECHOS SOCIALES	10.247,00	Alimentos	exclusión social
		Proyecto	Sociedad en general
AYUNTAMIENTO OVIEDO	1760 €	Sensibilización	

6. CONVENIO CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A LO LARGO DEL AÑO 2017

ENTIDAD	IMPORTE	FINALIDAD	BENEFICIARIOS	DURACIÓN
AYUNTAMIENTO D	Е		Personas en situación o	1º SEMESTRE
OVIEDO, CONVENIO 1	ō		riesgo de exclusión	AÑO 2017
SEMESTRE 2017	2.500,00	Proyecto Reparto Alimentos	social	
FUNDACIÓN MUNICIPAL D	Е	Proyecto Reparto de	Personas en situación o	ANUAL
SERVICIOS SOCIALE	S 60.000	Alimentos/ Sensibilización	riesgo de exclusión	

AYUNTAMIENTO DE GIJON		social/	Sociedad	en	
		general			

Obligaciones contraídas según convenio con la FMSS Ayuntamiento de Gijón: (expecificadas en la cláusula séptima del mismo):

- 1.La entidad subvencionada mantendrá las relaciones oportunas con la Fundación Municipal de Servicios Sociales para la correcta ejecución y desarrollo de la actividad aprobada, que en todo caso se ajustará al proyecto presentado.
- 2 La entidad beneficiaria se compromete a destinar la totalidad del importe de la subvención a las actividades descritas en la cláusula primera de este Convenio.
- 3.La entidad beneficiaria se somete al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación de los programas del convenio por parte de la Fundación Municipal de Servicios Sociales. A tal fin proporcionará a la Fundación Municipal de Servicios Sociales adecuada información sobre el objeto del convenio y la actividad desarrollada, siempre que ésta se lo solicite.
- 4. Justificar documentalmente, en la forma y plazos previstos en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas, así como la realización de la actividad y la consecución de los objetivos que determinen la concesión de la subvención y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
- 5. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Fundación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 6 La entidad subvencionada queda obligada a comunicar a la Fundación Municipal de Servicios Sociales, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación de su importe y procedencia. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación, en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- & Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- 10. Aportar los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades detalladas en los proyectos presentados. En este sentido, las contrataciones de personal que realice la entidad en ningún caso vincularán al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, quedando eximido el mismo de cualquier incidencia que se pudiera suscitar en materia laboral y civil derivada de la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera del presente convenio.
- 11. Cumplirá con respecto al personal que tenga contratado, las disposiciones vigentes en materia laboral de seguridad e higiene en el trabajo.
- 12. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos, que los mismos están subvencionados por la Fundación Municipal de Servicios Sociales, Ayuntamiento de Gijón/Xixón, así como adoptarlas medidas de difusión establecidas en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y normas de desarrollo, dando adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención.
- 13. Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a
 - euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán facilitar, en un plazo no superior a 30 días desde la notificación de la ayuda o subvención, o firma del convenio, la información prevista en los artículos 6.1 y en el apartado primero, letras a, b y c, del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a efectos de cumplir con las obligaciones previstas en dicha norma, además, de la contenida en el artículo 20, punto 4 de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información, y Buen Gobierno.

En todo caso, la información contemplará, al menos

- 1. Las funciones que desarrollan, su estructura organizativa y la normativa que les sea de aplicación.
- 2. Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
- 3. La relación de los convenios suscritos con cualquier Administración Pública, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de

duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

- 4. Los contratos celebrados con cualquier Administración Pública, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato.
- 5. Presupuesto anual de la entidad beneficiaria, presupuesto total de la actividad objeto de subvención, Memoria técnica y económica de la ayuda en caso de no haber sido presentados en el momento de la solicitud, memoria que en todo caso, será publicada en el Portal de Transparencia
- 6. Porcentaje de la ayuda municipal respecto al presupuesto anual de la entidad.

Las entidades beneficiarias, deberán completar el formulario electrónico habilitado al efecto, remitiéndolo a través del Registro Electrónico, con destino a la Unidad responsable de la gestión de la ayuda o subvención, firmado por el responsable legal de la entidad.

La unidad responsable de la ayuda o subvención publicará, en el Portal de Transparencia, la información indicada, como una extensión de la información relativa a la subvención o ayuda.

PROTECCIÓN DEL MENOR: en el caso de que el proyecto subvencionado implique contacto habitual con menores de edad, la entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar ante la Fundación Municipal de Servicios Sociales, en el momento de la firma del Convenio, la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todas las personas que vayan a participar directamente en la ejecución del proyecto, o en su caso, autorización individualizada del o la interesado/a acompañada de fotocopia de su DNI, según modelo que figura como Anexo III para que la Fundación pueda recabar dicha información. Si durante el desarrollo del proyecto subvencionado se produjeran cambios de las personas que participan en el mismo deberá presentarse dicha documentación respecto a estas últimas. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor.

15. En concreto, asumirá además las siguientes obligaciones:

- Reparto de alimentos a entidades benéficas, sociales y/o asistenciales.
- Colaboración con entidades que trabajan con menores en riesgo de exclusión social.
- Reparto de cajas de alimentos de emergencia social.
- Reparto de excedentes de la Unión Europea.
- Reparto de excedentes de frutas y verduras en Mercasturias.
- Recogida y distribución de productos perecederos y elaborados.

Obligaciones contraídas según convenio con el Ayuntamiento de Oviedo: (especificadas en la cláusula séptima del mismo):

OCTAVA.- Con independencia de las obligaciones derivadas del contenido de este convenio, de las generales que recoja la Ley de Subvenciones y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, serán obligaciones de la entidad beneficiaria, las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, dentro del plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de vigencia del convenio, en la forma señalada en el Anexo |II.
- C) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y, por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad, así como las alteraciones a las que hace referencia la Cláusula Décimo- Primera de este Convenio.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúa de la actividad, que la misma está subvencionada por el

Ayuntamiento de Oviedo, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato: Financiado por

OVIEDO" AYUNTAMIENTO

- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurran las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones, así como al reintegro parcial en los términos señalados en la Cláusula Décimo-Segunda de este Convenio.
- ii) Disponer de una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que puedan sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes y que se deriven de la ejecución y desarrollo de los proyectos objeto de este convenio.

7. CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Ninguno

8. RETRIBUCIONES PERCIBIDAS ANUALMENTE POR LOS ALTOS CARGOS Y MÁXIMOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD

La entidad no cuenta con altos cargos y los máximos responsables de la entidad son los miembros del Patronato, los cuales, y siempre cumpliendo con la ley de Fundaciones no reciben retribuciones por el ejercicio de sus funciones, pero son reembolsados los gastos que el cargo les ocasione (artículo 15-4 Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones)

NOMBRE AUG RELIGIONS	CONCEPTO POR EL QUE SE LE	IMPORTE
NOMBRE y NIF DEL PATRONO	RETRIBUYE	ABONADO
ANTONIO ALCALDE DE JULIAN	Kan v gantan	427,50 €
07.720.711W	Km y gastos	427,50 €
BERNARDO SOPEÑA SOLARES	Man was a same	
10.522.35J	Km y gastos	1.076,15€
JESUS GARRIGA COMA	K	F26 09a
36.999.718D	Km y gastos	526,98€
JOSEFA CAÑADAS VALVERDE	Km v gooden	2.278,67€
10.810.669W	Km y gastos	2.270,07€
RAMON RODRIGUEZ SOMOANO	KM Y GASTOS	588,05€
TOURION RODRIGOLZ SOMOANO	NW I GAGTOG	
TOTAL		4.897,35 €
101142		

9. BALANCE ANUAL DE LA ENTIDAD 2017

	1 1
PERSONAL	coste anual
COORDINADORA DE LA ENTIDAD	28.136,64 €
Aux administrativo/ 5 H	13.601,28 €
AUX ADMINISTRATIVA	16.833,07 €
COSTE PERSONAL AÑO	58.570,99 €
GASTOS DE GENERALES	
TELEFONIA	3.050,99€
MATERIAL OFICINA	3.291,06 €
PUBLICIDAD	4980,53
GASOLINA	5201,13
AGUA	2998,37
IMPUESTOS	967,61
LUZ	13421,82
COMISIONES	982,28
SEGUROS	8411,26
GASTOS DE ARREGLO Y CONSERVACIÓN	
ACTUAL NAVE	31.535,54 €
MANTENIMIENTO	15843,74
COMPRA DE ALIMENTOS	33417,13
VOLUNTARIADO(dietas, desplazamientos, EPI, FORMACIÓN cursos)	17.346,52 €
COMUNIDAD	589,16
VARIOS	45,79 €
	40,79 C
CUOTAS A OTRAS ORGANIZACIONES (Fesbal, Alianza,	
Eapn, Asoc Española Fundaciones)	1825
	143.907,93
total gastos generales	€
INVERSIONES	- €
total inversiones	18.269,22 €
TOTAL	220.748,14 €

_			
	INGRESOS		
	VARIOS	37.066,50 €	
	AYTO GIJON	60.000	,00
	AYTO OVIEDO	8.010,00 €	
	CONSEJERIA BIENESTAR SOCIAL	10.247	,00
	CAIXA	18.000	,00
	AYUNTAMIENTO RIBERA DE ARRIBA	3.000,00 €	
	OBRA SOCIAL CAJA RURAL	11.000,00 €	
	DONACIONES PARTICULARES	13.086	,34
	FESBAL	8.635,59 €	
	RECURSOS PROPIOS	51.702,71 €	
	TOTAL	220.748,14 €	

10. BALANCE TOTAL DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN 2017

PERSONAL	IMPORTE	INGRESOS	3	
COORDINADORA DE LA ENTIDAD 75%	21.102,48€	VARIOS		29.087,05€
Aux administrativo/ mes (75%)	10.200,96 €	AYTO GIJO	ON	60.000,00€
ADMINISTRATIVA aprox 60%	10.099,84 €	AYTO OVIE	≣DO	6.250,00€
		CONSEJER	RIA BIENESTAR SOCIAL	10.247,00 €
COSTE PERSONAL AÑO	41.403,28 €	CAIXA		,

GASTOS DE GENERALES	
TELEFONIA	2.288,24 €
MATERIAL OFICINA	1.645,53 €
PUBLICIDAD	3.735,40 €
GASOLINA	5.201,13€
AGUA	2.998,37 €
IMPUESTOS	483,81€
LUZ	13.421,82€
COMISIONES	491,14€
SEGUROS	7.199,11 €
GASTOS DE ARREGLO Y CONSERVACIÓN ACTUAL NAVE	31.535,54 €
MANTENIMIENTO	15.843,74 €
COMPRA DE ALIMENTOS	33.417,13 €
VOLUNTARIADO(dietas, desplazamientos, EPI, FORMACIÓN cursos)	8.673,26 €
COMUNIDAD	589,16€
VARIOS	45,79 €
CUOTAS A OTRAS ORGANIZACIONES (Fesbal, Alianza,	
Eapn, Asoc Española Fundaciones)	- €
total gastos generales	127.569,17 €
INVERSIONES	
total inversiones	18.269,22 €
TOTAL	187.241,67 €

	18.000,00€
AYUNTAMIENTO RIBERA DE ARRIBA	2.745,23 €
DONACIONES PARTICULARES	13.086,34
FESBAL	8.395,59 €
RECURSOS PROPIOS	39.430,46 €
TOTAL	187.241,67 €

11. PORCENTAJE DE LAS AYUDAS RESPECTO AL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD:

	importe	%
Entidades publicas	81.257,00 €	36,81
Entidades privadas	74.702,09 €	33,84
Recursos propios	51.702,71 €	23,42
Donaciones particulares	13.086,34 €	5,93
	220.748,14	
	€	100,00
Locales	71.010,00 €	32,17
Provinciales	10.247,00 €	4,64
	139.491,14	
Otros	€	63,19
		100,00

Desglose entidades locales públicas

Ayto Gijón	60.000,00€	27,18
Ayto Oviedo	8.010,00€	3,63
Ayto Ribera de Arriba	3.000,00 €	1,36
		32,17

12. Cuentas anuales

A continuación se muestran las cuentas anuales aprobadas por los señores Patronos en reunión celebrada el 29 de junio de 2018 que constan del Balance de situación y la cuenta de resultados.

BALANCE PYMES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2017

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2017	2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE		70.572,98	86.540,84
I. Inmovilizado intangible		406,48	928,76
III. Inmovilizado material		70.166,50	85.612,08
VI. Inversiones financieras a largo plazo			
B) ACTIVO CORRIENTE		371.685,51	321.822,03
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		145.540,55	29,43
V. Inversiones financieras a corto plazo		30.136,57	31.996,50
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		196.008,39	289.796,10
TOTAL ACTIVO (A+B)		442.258,49	408.362,87
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2017	2016
A) PATRIMONIO NETO		432.889,30	388.000,60
A-1) Fondos propios		432.889,30	388.000,60
I. Dotación fundacional		3.005,06	3.005,06
1. Dotación fundacional		3.005,06	3.005,06
II. Reservas		68.064,81	361.133,75
III. Excedentes de ejercicios anteriores		316.930,73	0,00
IV. Excedente del ejercicio		44.888,70	23.861,79
A-2)Subvenciones, donaciones y legados de cap y otros		0,00	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE		0	0
C) PASIVO CORRIENTE		9.369,19	20.362,27
II. Deudas a corto plazo		300,00	1.800
3. Otras deudas a corto plazo		300,00	1.800
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		9.069,19	18.562,27
1. Proveedores			0.00
2. Otros acreedores		9.069,19	18.562,27

CUENTA DE RESULTADOS PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2017

	NOTAS MEMORIA	2017	2016
A. Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la actividad propia		282.881,60	110.947,89
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			0
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		295.951,88	110.947,89
e) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		-13.070,28	0,00
2. Gastos por ayudas y otros		-12.659,03	-7.347,75
b) Ayudas monetarias			-160
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		-12.659,03	-7.187,75
6. Aprovisionamientos		-21.908,58	-18.922,10
7. Otros ingresos de la actividad		30.922,26	157.790,92
8. Gastos de personal		-58.570,99	-60.247,63
9. Otros gastos de la actividad		-141.550,80	-145.302,38
10. Amortización del inmovilizado		-15.428,23	-13.023,81
13, Deterioro y resultado por enajenacion inmovilizado		-18.809,03	0,00
14. Otros resultados		107,76	151,17
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+13*)		44.984,96	24.046,31
14. Ingresos financieros		3	49,46
15. Gastos financieros		-99,26	-233,98
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18+18*)		-96,26	-184,52
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		44.888,70	23.861,79
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+19)		44.888,70	23.861,79
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		44.888,70	23.861,79



Fundación Banco de Alimentos de Asturias

21